

RESOLUCION No. 991

(19 MAY 2004)

Por la cual se prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, La Resolución 2950 de 2001 y el acuerdo 008 de 2001

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercer el control técnico de los insumos pecuarios que se importen, exporten, produzcan, comercialicen y utilicen en el territorio nacional, a fin de minimizar los riesgos para la salud de las personas, los animales o conservación del medio ambiente provenientes del empleo de los mismos.

Que el ICA debe ejercer el control técnico-científico en la obtención de productos inocuos en las cadenas agroalimentarias pecuarias, para prevenir riesgos químicos y biológicos que puedan afectar la salud humana o generar dificultades en el comercio internacional.

Que revisada la información técnica disponible se encontró que existen evidencias científicas de la capacidad carcinogénica y mutagénica del Dimetridazol y en consecuencia se considera que no es segura su administración oral en los animales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Prohíbese el uso y comercialización del Dimetridazol con cualquier indicación en los animales, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los productos registrados ante el ICA que contengan en su composición garantizada Dimetridazol para administración en los animales serán cancelados mediante resolución motivada.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 19 de mayo de 2004

JUAN ALCIDES SANTAELLA GONZALEZ
GERENTE GENERAL.



RESOLUCION No. 991

(19 MAY 2004)

Por la cual se prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal